



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### **ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN**

Acuerdo de Pleno nº 100/20, de 24 de Julio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la mejora de los Caminos a Santiago en la provincia de Valladolid, año 2020

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 100/20, de 24 de Julio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la mejora de los Caminos a Santiago en la provincia de Valladolid, año 2020

BDNS(Identif.):517531

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con destino a la realización de actuaciones encaminadas a la mejora de las infraestructuras e instalaciones en los Caminos a Santiago en la provincia de Valladolid: Camino de Madrid, Camino del Levante y Camino del Sureste.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 65.000,00 € de los cuales 60.000 € corresponden a los Ayuntamientos y 5.000 € a las Entidades Locales Menores.

-Cuantía por beneficiario: la establecida de aplicar la fórmula contenida en la base decimocuarta. En ningún caso excederá del coste total del proyecto subvencionado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.





20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el B.O.P de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

Las actuaciones llevadas a cabo en los Caminos a Santiago en la provincia de Valladolid, tales como:

-Dotación, recuperación o arreglo de fuentes en los Caminos a Santiago (fuera del casco urbano).

-Ubicación de papeleras y/o contenedores, con el compromiso de su mantenimiento, limpieza y vaciado de los mismos (fuera del casco urbano).

-Desbroce en los trazados de los Caminos a Santiago, fuera del casco urbano y que no discorra por tramos asfaltados.

-Tratamiento y limpieza del firme de los Caminos a Santiago.

-Creación y/o mantenimiento de áreas de descanso en los Caminos a Santiago, fuera del casco urbano.

-Obras de acondicionamiento y dotación de mobiliario necesario en los albergues de los Caminos a Santiago.

-Plantación de arboleda y/o vegetación en las áreas de descanso o en zonas necesarias de los Caminos.

-Los gastos de adquisición de los materiales y/o el alquiler de la maquinaria necesaria para llevar a cabo los trabajos indicados anteriormente.

-Mejora de la señalización específica para peregrinos acorde a las directrices de los manuales homologados del Camino de Santiago.

-Creación y/o acondicionamiento de zonas para guardar bicicletas de los peregrinos.

-Adquisición de herramientas para arreglo de pequeñas averías de bicicletas de los peregrinos.

-Obras de promoción de la accesibilidad en los albergues de peregrinos de titularidad municipal.

Compatibilidad: sí

Solicitudes: Sede electrónica y por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

Criterios de valoración: En los términos previstos en la base decimotercera de la convocatoria: Dotación, recuperación o arreglo de fuentes así como la ubicación de papeleras y/o contenedores; Adecuación y sustitución de firmes, desbroce del trazado o cunetas; Mantenimiento o creación de áreas de descanso; Actuaciones en albergues de





Caminos a Santiago; Plantación de pequeños núcleos de arbolado en las áreas de descanso; Señalización específica para peregrinos; Creación y/o acondicionamiento de zonas para guardar las bicicletas de los peregrinos con material básico para su reparación; Obras de promoción de la accesibilidad en los albergues de peregrinos de titularidad municipal.

Plazo máximo de justificación: 31 de abril de 2021. No obstante, se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución/justificación hasta el 31 de julio de 2021, previa solicitud motivada.

En Valladolid, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

